Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 2020.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 416/422, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora Cecilia Silvana De Cicco, en la suma de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo.

El juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas

-//-

-//- dispuestas por las autoridades nacionales. Notifíquese a la interesada y devuélvanse a sus efectos.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA